

México, D.F., 3 de septiembre de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Siendo las 11 horas con 12 minutos de hoy miércoles 3 de septiembre de 2014 solicito a la Secretaría Técnica del Pleno que verifique si existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica, proceda.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Están presentes los comisionados Francisco Javier Acuña, la Comisionada Areli Cano, la Comisionada Patricia Kurczyn, el Comisionado Eugenio Monterrey, la Comisionada Ximena Puente y el Comisionado Joel Salas.

Se da cuenta de la ausencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, en virtud de su participación en el segundo Congreso Internacional de Transparencia que se lleva a cabo en Buenos Aires, Argentina, conforme a lo aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 27 de agosto.

En ese sentido le informo, Comisionada Presidente, que existe quórum legal para sesionar de conformidad con el Artículo 9 del reglamento interior del Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En virtud de que existe quórum legal se declara abierta la sesión.

Comisionados integrantes de este Pleno, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de la presente sesión.

Secretaría Técnica, por favor dé lectura al Orden del Día.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente sesión es el siguiente.

En el numeral uno se encuentra la aprobación del Orden del Día e inclusión de asuntos generales en su caso.

El numeral dos, aprobación del proyecto del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 27 de agosto de 2014.

El numeral tres, la discusión y, en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los comisionados ponentes. En este numeral doy cuenta de las modificaciones solicitadas por los comisionados al Orden del Día.

Se solicitó se retiren del numeral 3.1 los recursos de revisión identificados con los números RDA-3025/14 y RDA-3088/14.

En el numeral 3.2 que corresponde a las resoluciones de fondo se solicitó se retiren del Orden del Día el RPD-840/14 y el RDA-2874/14.

Y en el numeral 3.4 que se retiren del Orden del Día dos asuntos, el RDA-2360/14 y RDA-2986/14.

Se solicitó también que se incluyan tres acuerdos de ampliación, las correspondientes a los recursos de revisión con número de expediente RPD-717/14, RDA-3025/14, RDA-3088/14.

Se solicitó la inclusión de una solicitud para acceso de información clasificada correspondiente al recurso de revisión RDA-3089/14.

Y se cambiaron de numeral dos asuntos que estaban incluidos en el Orden del Día en el número 3.2 pasan al 3.4 como asuntos de forma, el RDA-2755/14 y RDA-2756/14; y cinco asuntos más que se presentaron como asuntos de forma y ahora se presentan como

asuntos de fondo en el numeral 3.2, el RPD-868/14, RDA-2754/14; RDA-2791/14; RDA-3203/14 y RDA-3291/14.

En el numeral 4 del Orden del Día, se encuentra la presentación, discusión y en su caso, aprobación de las solicitud excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana para conocer, tramitar y votar, la resolución del recurso de revisión número RDA-3499/14, interpuesto en contra del IFAI, así como el retorno correspondiente.

Y en el numeral 5, se encuentran los Asuntos Generales. Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún asunto general para la presente Sesión.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Este, estoy por supuesto de acuerdo con el Orden del Día, salvo abstenerme del, obviamente, el punto 4 sobre la presentación de este asunto. Pero bueno, estoy de acuerdo con la totalidad de los asuntos, salvo este que por obvias razones, me abstendría de votar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano. Se toma nota de su observación.

De no haber más comentarios, Secretaría Técnica, por favor, puede tomar el sentido de la votación.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día. No se adicionaron Asuntos Generales y se toma nota de la excusa de la Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica. En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 27 de agosto del 2014.

De no haber comentarios solicito, por favor, a la Secretaria Técnica que tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad. Se da cuenta de que previamente se recibieron comentarios.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito al Coordinador de Protección de Datos Personales que, por favor, dé lectura a los asuntos en esta materia que serán votados en la presente Sesión.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar doy cuenta de que para la presente Sesión se registraron 30 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados a este Pleno, dentro del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, me permito dar cuenta a este Pleno de dos acuerdos de ampliación para resolución de recurso de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55,

fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer lugar, me permito dar cuenta de los siete proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad que se encuentran listados en el numeral 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Enseguida y en cuarto lugar procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, siendo todos del 2014 y que se identifican con las siglas RPD: Número de Recurso 863 contra el Instituto Politécnico Nacional, de la Comisionada Puente; el Recurso 868 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Kurczyn.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada: es el 739 contra la Comisión Nacional Forestal, del Comisionado Acuña; el 822 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas; el 831 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; el 841 contra el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", del Comisionado Monterrey; el 861, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn.

Enseguida doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados: el 747 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; el 803 del instituto Mexicano del Seguro Social, también de la Comisionada Cano; el 855 contra el Instituto Nacional de Pediatría, del Comisionado Monterrey; el 857 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas; el 882, contar la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisionada Kurczyn; el 888, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; el 896 contra la Comisión Federal de Electricidad, del Comisionado Monterrey. Los

siguientes son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social: el 902, de la Comisionada Kurczyn; el 904, de la Comisionada Puente, el 906, del Comisionado Acuña, y el 910, del Comisionado Monterrey.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enunciados.

De no haber comentarios, solicito nuevamente al Coordinador de Protección de Datos Personales, si puede, por favor, tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 18, de los cuales, en dos de ellos, se propone confirmar, en cinco, la propuesta es modificar y en 11, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo.

Dos acuerdos de ampliación y los siete proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, por lo que solicito a los comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera, se aprueba por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, en ausencia del Coordinador de Acceso a la Información y con fundamento en los artículos 42, Fracción II, y 27, Fracción I del Reglamento Interior de este Instituto, solicito amablemente a la Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas, que dé lectura a los asuntos en esta materia, que serán votados en la presente Sesión, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionada Presidenta.

En primer término, informar que están listados 173 proyectos de resolución presentados dentro del término de los 30 días para su

interposición, de conformidad con la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia.

Asimismo, les informo que existen o se da cuenta a este Pleno, de nueve acuerdos de ampliación, al período de resolución, presentados en términos de las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia, así como 51 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y cinco proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran todos listados en los numerales 3.4 y 3.5 del Orden del Día.

Asimismo, se presenta a consideración de este Pleno, una solicitud respecto de un recurso de revisión, para que se otorguen todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley de la materia, y sus correlativos del reglamento.

A continuación, daré lectura a los expedientes de los proyectos de resolución de fondo, que se someterán a consideración; todos son del 2014.

Voy a iniciar con los que están proponiendo confirmar la respuesta del sujeto obligado, 794, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es del Comisionado Salas; 2581, en contra de la Secretaría de Salud, del Comisionado Acuña; 2708, del Servicio de Administración Tributaria, de la Comisionada Cano; 2720, de la Comisión Nacional Forestal, del Comisionado Salas; 2721, de la Secretaría de Energía, del Comisionado Acuña; 2776, de Pemex-Exploración y Producción, del Comisionado Salas; 2795 de Telecomunicaciones de México del Comisionado Monterrey; 2812 del Centro Nacional de Prevención de Desastres del Comisionado Acuña; 2845 de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, de la Comisionada Presidenta Puente; 2916 de Pemex Exploración y Producción, del Comisionado Salas; 2917 de Pemex Gas y Petroquímica Básica del Comisionado Acuña; 2951 de Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública del Comisionado Salas; 2976 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la Comisionada Kurczyn; 3060 de la Secretaría de Educación Pública, de la Comisionada Kurczyn; 3109 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de la Comisionada Kurczyn; 3147 de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Comisionado Salas; 3264 de la Secretaría de Salud, del Comisionado Monterrey; 3266 de Pemex Petroquímica, del Comisionado Salas.

A partir de aquí presentaré las resoluciones que están proponiendo modificar la respuesta del sujeto obligado, también todas del 2014: es 1531 de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de la Comisionada Cano, 2662 de Pronósticos para la Asistencia Pública, de la Comisionada Cano, 2234 del Instituto Politécnico Nacional, de la Comisionada Kurczyn; 2489 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Comisionado Salas; 2493 de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de la Comisionada Kurczyn; 2528 de la Procuraduría General de la República, de la Comisionada Kurczyn; 2616 de Explotadora de Sal, S.A. de C.V., del Comisionado Acuña; 2621 de Fonatur Constructora, S.A. de C.V., de la Comisionada Presidenta Puente.

El 2624 de Fonatur Constructora, S.A. de C.V., de la Comisionada Cano; 2637 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Acuña; 2652 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisionada Cano; 2655 del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, del Comisionado Monterrey; 2659 interpuesto en contra de Secretaría de Desarrollo Social, de la Comisionada Cano; 2673 de Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de la Comisionada Cano; 2684 de Petróleos Mexicanos, de la Comisionada Presidenta Puente; 2690 de Pemex Refinación, del Comisionado Monterrey; 2703 de la Secretaría de Gobernación que presenta la Comisionada Kurczyn; 2705 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Presidenta Puente; 2713 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Salas; 2731 de Procuraduría General de la República que presenta la Comisionada Kurczyn; 2742, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, del Comisionado Acuña; 2759, de la Secretaría de la Función Pública que presenta la Comisionada Kurczyn; 2770, de Secretaría de Relaciones Exteriores, del Comisionado Acuña; 2781, de Presidencia de la República, del Comisionado Monterrey; 2791, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del Comisionado Acuña.

El 2813, de la Secretaría de Educación Pública, de la Comisionada Cano; 2817, Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, de la Comisionada Presidenta Puente; 2852, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidenta Puente; 2871, de Procuraduría General de la República, de la Comisionada Kurczyn; 2922, del Servicio de Administración Tributaria, de la Comisionada Presidenta Puente; 2818, de Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, del Comisionado Monterrey.

El 2930, de Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, del Comisionado Salas; 2977, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Comisionado Monterrey; 3004, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de la Comisionada Kurczyn; 3020, de Procuraduría General de la República, de la Comisionada Presidenta Puente.

El 3077, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Salas; 3088, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Monterrey; 3105, de la Comisión Nacional del Agua, del Comisionado Salas; 3200, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 3203, de FONATUR Constructora S.A. de C.V., del Comisionado Salas; y 3291, de la Secretaría de Salud, de la Comisionada Kurczyn.

A continuación, daré lectura a los proyectos de resolución que están proponiendo revocar la respuesta de los sujetos obligados: 2097, interpuesto en contra de Secretaría de Gobernación, del Comisionado Salas; 2313, de Tres Servicios S.A. de C.V., de la Comisionada Presidenta Puente; 2433, de la Secretaría de Desarrollo Social, del Comisionado Joel Salas; 2473, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Comisionado Monterrey.

El 2610, de Procuraduría General de la República, de la Comisionada Cano; 2617, de Fideicomiso Fomento Minero, de la Comisionada Cano; 2754, de la Secretaría de Salud, de la Comisionada Presidenta Puente; 2825, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas; 2833, de Presidencia de la República, del Comisionado Acuña; 2846, de Secretaría de Educación Pública, del

Comisionado Salas; 2861, de Comisión Federal de Electricidad, del Comisionado Acuña; 2909 de Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, del Comisionado Salas; 2942 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Comisionado Monterrey; 3063 del Instituto Nacional de Migración, del Comisionado Salas; 3215 de Pemex Refinación, del Comisionado Monterrey; 3263 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn, y finalmente, el 3287 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción, del Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enunciados.

Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Gracias. Muy buenos días, compañeros de Pleno y público que nos acompaña en esta audiencia.

Solicitaría a la Presidencia que los proyectos de resolución que corresponden a los recursos de revisión con las claves RDA 2097 y RDA 2433 se puedan votar individualmente después de ser discutidos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Alguien más?

Sí, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, Presidenta con su venia y la de todos mis compañeros, solicito que se dé ese mismo tratamiento al expediente RDA 2742/14,

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De la misma manera solicito que el proyecto de resolución que corresponde al Recurso de Revisión número RDA 2313/2014 se vote individualmente, una vez que se sea discutido.

En este sentido, Directora General Bárcena, puede tomar la votación del resto de los asuntos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionada Presidenta.

Separando estos cuatro proyectos de resolución que se separaron para discutir y votar en lo individual, están a su consideración un total de 72 resoluciones de forma, de los cuales 18 proponen confirmar, en 40 la propuesta es modificar, en 14 la propuesta de sentido es revocar la respuesta del sujeto obligado, hay nueve acuerdos de ampliación, 51 proyectos de resolución en donde propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y los cinco proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos y la solicitud de autorización de acceso.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor de los proyectos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Se aprueban por unanimidad las resoluciones mencionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito amablemente al Comisionado Salas, que por favor, nos proyecte el proyecto de resolución del recurso de revisión número RBA2097/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Pediría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis del proyecto, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionado Salas, con gusto.

El particular solicitó los anexos al memorándum de entendimiento, así como cualquier otro documento existente entre el sujeto obligado, esto es la Secretaría de Gobernación y el Sindicato Mexicano de Electricistas.

La información solicitada por el hoy recurrente, deriva de la respuesta otorgada por la Secretaría de Gobernación, con motivo de la resolución de un diverso recurso de revisión, con número de expediente RDA4042/13, emitido por el Pleno de este Instituto.

En respuesta, la SEGOB manifestó que lo que puede otorgar la información al particular, la solicitud consta de dos documentos: un acuerdo marco y un anexo listado de beneficiarios.

Sin embargo, clasificó la información con fundamento en los artículos 13, Fracción I, como reservada y 3, Fracción II en relación con el 18, Fracción II, como confidencial, todos estos de la Ley Federal de Transparencia.

Al respecto, la SEGOB clasificó por 13, Fracción I la información, porque consideró que la difusión del Acuerdo marco y de su anexo, podría poner en riesgo la seguridad interior de la Federación, derivado de las acciones beligerantes del Sindicato Mexicano de Electricistas.

Por otra parte, clasificó como confidencial el anexo, por contener el listado de beneficiarios que indica el nombre y monto.

En el recurso de revisión, el particular se inconforma con la clasificación de la información, y el Comisionado ponente Salas, está proponiendo a este Pleno revocar la respuesta de sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

Hoy ponemos a consideración del Pleno, este caso que destacamos como relevante en función de la tercera perspectiva que nos fijamos para discutir en público los asuntos jurisdiccionales.

Esto es expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y fortalecer la transparencia.

Como antecedente, me gustaría señalar que en el año de 2013, un ciudadano solicitó a la Secretaría de Gobernación, información relativa a la propuesta de resolución al conflicto con el Sindicato Mexicano de Electricistas, derivado de la extinción de la empresa Luz y Fuerza del Centro.

El sujeto obligado contestó que dicha información era inexistente, por lo que el ciudadano se inconformó e interpuso un recurso de revisión ante el IFAI, quien revocó esta respuesta, y la instruyó al sujeto obligado a hacer pública la información solicitada.

La Secretaría de Gobernación hizo público el memorándum de entendimiento entre la SEGOB y el SME, en la que ambas partes se comprometieron a realizar acciones necesarias para la aprobación e instrumentación de un esquema de pago de pensiones vitalicias a los trabajadores que resultaran elegibles para tal efecto.

En el caso que hoy presentamos el particular solicitó los anexos a dicho memorándum de entendimiento mencionando así como cualquier otro documento existente relacionado con las negociaciones entre la SEGOB y el SME.

En respuesta el sujeto obligado informó que existen dos documentos que satisfacen la petición del recurrente y estos son:

El Acuerdo Marco que establece las bases del mecanismo financiero de pensión vitalicia para los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas, y el anexo del mencionado acuerdo Marco que contiene el listado de los ciudadanos ex trabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro elegibles para recibir el mecanismo financiero de pensión vitalicia.

Sin embargo, la Secretaría de Gobernación señaló que estos documentos debían ser clasificados por seis años por los siguientes tres motivos:

En primera instancia, señala la Secretaría de Gobernación que su publicación –como ya se dijo- pondría en riesgo la seguridad interna del país dadas acciones beligerantes de algunos grupos del SME, por ejemplo movilizaciones y plantones que están previstas en los artículos 130, 131 y 132 del Código Penal Federal, que dañaría la infraestructura que obstruiría la movilidad de personas y equipos de emergencia y causarían pérdidas de horas hombre y monetarias a empresarios y comercio en términos del artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Que obstruiría un proceso deliberativo entre servidores públicos, es decir, las negociaciones entre la Secretaría de Gobernación y el Sindicato según el Artículo 14, fracción VI de la mencionada ley.

Y el tercer argumento que esgrimió el sujeto obligado es que el anexo contiene el listado de trabajadores podría contener datos personales de acuerdo a los artículos 3, fracción II; y 18, fracción II de la misma Ley de Transparencia.

Estos argumentos fueron impugnados por el particular mediante el recurso de revisión que hoy estamos presentando y ante lo cual el sujeto obligado solicitó una audiencia con este Instituto para exhibir los documentos y valorar su clasificación.

Tras revisar la información en esta ponencia consideramos que los argumentos de clasificación utilizados por el sujeto obligado son improcedentes por las siguientes razones:

Primera.- Los argumentos presentados no fueron claros y contundentes sobre cómo el contenido de los anexos una vez publicados, podrían destacar o desatar escenarios de violencia y/o protesta social.

Segunda. El contenido de los anexos no obstruye ningún proceso deliberativo. Se refiere a acuerdos dictados y decisiones definitivas con consecuencias específicas ya tomadas.

Además, se trata de un proceso de tracto sucesivo que se mantiene vigente y esta naturaleza jurídica no está prevista en la Ley Federal de Transparencia.

La tercera razón por la cual consideramos infundados dichos argumentos es que la confidencialidad de los nombres y montos del anexo del Acuerdo Marco es improcedente.

Los trabajadores nombrados en dicho Acuerdo se adhirieron y consintieron voluntariamente los términos del mecanismo financiero. Por tanto, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia, la Secretaría de Gobernación deberá, lo cito textualmente: “Hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen por cualquier motivo, recursos públicos”.

Por otro lado, además de la inadecuada clasificación, quisiera recordar que la Secretaría de Gobernación tiene el siguiente mandato legal establecido en su Reglamento Interior.

El artículo 13, fracción III, señala que una de las actividades fundamentales de la Unidad para la Atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil es la de, cito textualmente: “Intervenir en el ámbito de competencia de la Secretaría, en la solución de problemáticas planteadas por ciudadanos y organizaciones e instituciones políticas, sociales y civiles, así como propiciar que las actividades de dichas organizaciones e instituciones, se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de gobernabilidad democrática”.

La negociación con el Sindicato Mexicano de Electricistas fue un acto de autoridad realizado por la Secretaría de Gobernación en el uso de sus atribuciones y facultades.

Los documentos erróneamente clasificados, dan cuenta de parte de la estrategia utilizada por parte de la autoridad, para resolver los conflictos laborales generados por la extinción de la empresa Luz y Fuerza del Centro.

Clasificar como reservada o confidencial, dicha información supone, creemos en esta ponencia, que nuestras instituciones públicas aún no

han asimilado el hecho de que un verdadero sistema de rendición de cuentas se construye a partir de la información pública que se genera, con el objetivo que los ciudadanos puedan evaluar la actuación de sus autoridades y los efectos y consecuencias de las decisiones que se toman.

En su lógica más elemental, la rendición de cuentas supone que existen dos componentes básicos y son; la responsabilidad de las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones y la posible sanción correspondiente en caso de incumplimiento.

Finalizo mi intervención reiterando la importancia que tiene la rendición de cuentas dentro de un Estado democrático. Por un lado, si bien permite mejorar el desempeño de las instituciones públicas al estar más expuestas al escrutinio público; por otro, el marco de actuación de dichas instituciones se orienta cada vez más al respeto del Estado de derecho, lo que propicia certidumbre sobre los actos de autoridad y paulatinamente genera confianza del ciudadano a sus instituciones, como lo hemos señalado en reiteradas ocasiones.

Por lo anterior, esta ponencia propone al Pleno revocar la respuesta proporcionada por la Secretaría de Gobernación e instruirle a que entregue versión íntegra del Acuerdo marco y de su anexo, una vez que se ha analizado la improcedencia de la clasificación de dicha información de conformidad con la Ley Federal de Transparencia.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. Comisionado Salas.

Se cede la palabra a .los compañeros integrantes de este Pleno que deseen hacer sus comentarios.

Sí, Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Presidenta y comisionados.

Por supuesto que nos encontramos en uno más de esos casos en los que la respuesta del sujeto obligado, en este caso la Secretaría de Gobernación proporciona, ya ven que suelo yo hacerlo al estilo más coloquial, por una manera de querer comunicar con la población que nos sigue y matizar, en complemento con mis compañeros.

Esta respuesta dada por la Secretaría de Gobernación es una pamplina, es una telaraña de suposiciones peligrosistas que no tienen base jurídica, por esa razón edificaron una reserva, situando, como ya lo dije y de mejor manera no se puede el Comisionado Joel Salas, pues una reserva alegando un posible daño a la seguridad pública y un posible daño a la seguridad nacional incluso, por las derivaciones que pudiera tener el abrir o el proporcionar esta información, cuando se trata de hechos acaecidos, hechos consumados y, como bien lo dije, todo acto de autoridad es un acto de autoridad escrutable, como fueron esas negociaciones con el Sindicato Mexicano de Electricistas, derivado de la extinción de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Esto nos hace ir otra vez, como lo hemos hecho en otros muchos casos, a algo que parece ser como arqueología institucional ,a la búsqueda de los vestigios de un acto de autoridad que enterró una institución, como suele pasar en todas las democracias, a instituciones y vamos al cementerio de las instituciones a buscar vestigios para poder responder a las personas, a los solicitantes.

En este caso, pues, lo único que se puede agradecer, y lo digo en sentido sarcástico, es que al menos en este caso la reserva se fincó por seis años, o sea, no por 12, como suele ser normalmente la costumbre en estos casos. Pero graciosa es la actitud porque son seis años, como quien dice, para que le toque al próximo, a la próxima administración y no a estos.

Afortunadamente, el IFAI y en este caso la ponencia del Comisionado Salas, exigió algo que es muy importante que se haga valer cuando se puede y cuando se requiera, que es un acceso directo a las informaciones, y entonces, hizo venir aquí a los representantes de la Secretaría de Gobernación, a algo que en el hilo argumental de lo que yo llamo arqueología es como la exhumación del asunto, para verificar y aplicar la prueba del ácido a esa reserva.

Por supuesto que la prueba del ácido condujo a que esa respuesta, esa respuesta engañosa y esa respuesta de pamplinas, se hizo chicle; no aguantó la prueba del ácido.

Y naturalmente en ese sentido, pues nos encontramos con que este Instituto se vuelve en un instrumento que viene a catalizar la solidez y la solvencia de las respuestas, en este caso se trata de una reserva arbitraria, porque además alegó causales que no eran dables, ni que conducían a la verdad, al derecho a la verdad a la que tenemos todos los ciudadanos.

Para no irme más lejos, simplemente puedo decir en el hilo argumental, que no se puede y no se debe, desde la autoridad, sea quien sea el sujeto obligado, en este caso, la Secretaría de Gobernación, abusar clasificando información con reservas huecas, como lo hemos dicho otras veces, con reservas que no llevan al sustento, por lo que acompañé plenamente la propuesta de mi compañero Joel Salas, y me sumé a su proyecto, como si fuera mío.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

¿Alguien más desea hacer algún comentario?

Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Desde luego el tema es muy importante, porque el cierre intempestivo de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Compañía de Luz, fue algo inusual, ya no está sujeto a una consideración de carácter legal, puesto que ya ha habido resoluciones en el sentido de que se tenía que cerrar, porque era incosteable, y muchos de quienes hemos estado manejando la materia laboral, nos quedamos siempre con ese mal sabor de que no se siguieron los cauces legales para cerrar una empresa que podría ser ya improductiva, porque costaba más de lo que podía tener de ingresos, pero no se siguieron los cauces legales que marca la Ley Federal del Trabajo para establecer un conflicto colectivo de orden económico.

Ese asunto está cerrado, tengo noticias de que acudirán a instancias internacionales en relación a la violación de los derechos humanos, pero eso no es un tema del IFAl, no es un tema que nos incumba, no es una atribución, no es de nuestra competencia, pero sí es importante marcar que cuando hay un asunto tan polémico como éste, en el que se dejaron sin trabajo a más de 40 mil personas, díganse familias sin recursos, quienes estaban ya pensionados tenían todos sus derechos laborales ya cumplidos.

Si se trataba de un Contrato Colectivo abusivo pues así lo habían firmado las autoridades, así estaban y había que darle cumplimiento.

Quienes están ahora buscando y a quienes se les están pagando sus pensiones yo creo que es importante señalar ya que lo asume el gobierno tiene que señalarse evidentemente para satisfacción no sólo de particular, sino de la sociedad en general, cómo, cuánto y a quienes se les está entregando los pagos, que son derechos laborales generados que recurren en una condición de protección social con el pago de las pensiones que requieren los trabajadores de la misma compañía ahora extinta.

De manera que yo también me sumo a este proyecto de resolución porque considero que el particular, además de que tiene todo el derecho para que se le cumpla la información es la sociedad misma que también pide claridad en este tipo de asuntos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios Comisionada Kurczyn.

De no haber más comentarios solicito que se tome la votación correspondiente por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA-2097714, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Pasamos ahora al proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2313/2014, interpuesto en contra de Impulso Inmobiliaria

Integral Servicios, S.A. de C.V., que se somete a consideración de este Pleno.

Este expediente RDA-2313, interpuesto en contra de esta compañía Impulso Inmobiliaria Integral, S.A. de C.V., el solicitante requirió la siguiente información:

La copia del contrato celebrado con la empresa Gutsa Infraestructura el día 29 de enero del 2010, cuyo objeto fue la construcción del monumento denominado Estela de Luz, y todos los documentos que presentó la empresa de referencia Gutsa Infraestructura en el proceso de invitación a cuando menos tres personas y que sirvieron de soporte para dicho procedimiento.

En respuesta el sujeto obligado a través del sugerente de proceso de adquisiciones y contrataciones manifestó que tenía bajo su resguardo el contrato en comento, el cual se relaciona con cuatro averiguaciones entonces trámite ante la unidad especializada en investigaciones de delitos cometidos por servidores públicos contra la administración de justicia adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en delitos federales de la Procuraduría General de la República.

En este sentido indicó que no se podía proporcionar documentación alguna relacionada con el contrato dado que forma parte de la estrategia procesal que se sigue en averiguaciones previas y que se encuentra inmersa en procesos no concluidos, por lo que está clasificada con fundamento en los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia.

El particular interpuso recurso de revisión manifestando no estar de acuerdo con la reserva.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y precisó lo siguiente: que el Comité de Información motivó debidamente su resolución; que el contrato fue fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación, el Poder Judicial de la Federación y por el Órgano de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública; que la entrega de la información clasificada podría ocasionar serios perjuicios a las actividades de verificación y cumplimiento en la prevención o

persecución de los delitos y la impartición misma de la justicia, y que por ello la información debía clasificarse.

En esta ponencia se analizaron las distintas causales de clasificación invocada.

En relación con la clasificación con fundamento del artículo 14, fracción III, en el caso concreto se identificó que este contrato finalizó el 21 de agosto del año 2010, y por ello es posible señalar que al adquirir plena validez y haberse consumado, su contenido no podría afectar la indagatoria que se lleva en una averiguación previa, toda vez que se trata de datos generados con anterioridad que no se modificará.

Por lo tanto, no se actualiza la clasificación de la información requerida en los términos del artículo 14, fracción III de la Ley en la materia en relación al diverso 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En relación con la clasificación de información con fundamento en el artículo 14, fracción IV, al respecto y aun cuando las documentales requeridas pudieron haberse constituido como insumos para la integración de un expediente ante el Poder Judicial de la Federación, no es posible advertir de que de manera que su publicidad vulneraría el destino de la resolución final, en virtud de que dichos documentos fueron generados previos a la integración del expediente, además de que corresponde a la información emitida a través de un procedimiento de contratación que ya fue ejecutado por la persona moral.

En este sentido, su difusión se considera, no vulneraría la objetividad de la autorización que sustancia el procedimiento judicial y su publicidad no generaría una injerencia a la capacidad juzgadora de esto.

Por ello, se estima que no se actualiza la clasificación con base al artículo 14, la fracción III de esta Ley.

En cuanto a la clasificación de la información con fundamento en el artículo 14, fracción V, aun y cuando actualmente se encuentra en trámite procedimientos por posibles actos de responsabilidad administrativa, se estima que no se actualiza la reserva del artículo 14,

fracción V de la Ley, porque los documentos en materia de la solicitud ya fueron ejecutadas y por tanto, no pueden sufrir alguna modificación, además de que por norma, es información pública con fundamento en el artículo 7º de la Ley.

Respecto a la clasificación invocada por el sujeto obligado, con fundamento en el artículo 13, la fracción V, al respecto en este proyecto se señaló que tampoco se podría actualizar la clasificación con esta referencia.

En el caso que nos ocupa no se advierte que alguno de los procesos judiciales o administrativos señalados por esta empresa estén sustanciando algún procedimiento de supervisión, vigilancia o fiscalización con relación al asunto que nos ocupa, por lo que no se advierte de qué forma la publicidad de la información pueda causar un perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes.

Los documentos pedidos se relacionan con hechos consumados y por tanto no son susceptibles de modificación, por lo tanto no es posible advertir que de alguna manera su publicidad afectaría los actos supervinientes, como es el caso de la indagatoria que se lleve a la averiguación previa, así como su determinación, por lo tanto tampoco queda acreditada la afectación de actividades de prevención o persecución de los delitos.

En el caso en concreto el sujeto obligado manifestó que los documentos solicitados tienen una relación vinculatoria con diversos procesos judiciales y administrativos que no se encuentran resueltos.

No obstante lo anterior, tampoco se actualiza la clasificación porque se cause un daño a la impartición de justicia, toda vez que los documentos que se generan previos a los actuales procedimientos judiciales o administrativo se trata de actos ya consumados.

Finalmente, se considera que no se afectarían estrategias procesales del sujeto obligado porque los documentos solicitados no constituyen acciones ni decisiones a adoptar por el sujeto obligado como parte de su táctica para provocar alguna convicción en el juzgador, a efecto de acreditar sus pretensiones, ya que como se analizaba en tales

documentos no son susceptibles de modificación, toda vez que el procedimiento de contratación ya concluyó y los trabajos pactados en el contrato que derivó de tal proceso ya fueron ejecutados por la personal moral adjudicada.

En este sentido, esta ponencia propone revocar la clasificación emitida por esta empresa, Impulso Inmobiliario Integral, S.A. de C.V., respecto a la copia del contrato celebrado con la empresa Gutsa Infraestructura el día 29 de enero del 2010 y los documentos que presentó la empresa en el proceso de invitación de cuando menos tres personas.

Este proyecto versa sobre a una obra que generó amplios comentarios en la sociedad durante su construcción del monumento denominado Estela de Luz, realizado con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana en el año 2010.

A pesar de que dicho contrato celebrado con la empresa Gutsa Infraestructura, cuyo objeto fue la construcción del Monumento denominado Estela de Luz data del 29 de enero del 2010 y que los documentos presentados por dicha empresa fueron aportados en su momento como soporte a este procedimiento, en este caso es un ejemplo de que la información relacionada con contrataciones gubernamentales tiene una naturaleza pública y que la misma se constituye como un elemento al cual se debe transparentar la gestión del gobierno y rendir y favorecer la rendición de cuentas.

En este asunto el sujeto obligado invocó una serie de causales de clasificación para impedir la entrega de la información.

En el análisis realizado determinamos que ninguna de las causales de clasificación invocadas, se actualiza por las siguientes razones:

Las contrataciones que el Estado celebra para realizar un determinado objeto, implican erogaciones de recursos públicos.

En estos procesos, se involucran la toma de decisiones de los entes gubernamentales, las cuales deben de ser públicas una vez concluidas, como es el caso, y que el contrato data de enero de 2010, por lo que los actos involucrados, ya fueron consumados.

Es de interés público, conocer la justificación de la toma de decisiones de los sujetos obligados, es decir, saber las razones de por qué en este caso se determinó destinar una cantidad de recursos importantes a este proyecto, y comprobar también si la empresa cumplió sus obligaciones.

Por ello, esta ponencia proponemos revocar la clasificación emitida respecto al contrato y los documentos que la empresa Gutsa Infraestructura presentó durante el procedimiento de adjudicación para instruir su entrega, y en su caso, de versión pública que proteja datos personales ahí concluidos, contenidos en el mismo documento.

Ésta sería mi presentación, y dejaría el micrófono abierto para los integrantes de este Pleno que pudieran hacer sus comentarios.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En esa misma y particular manera de dar complemento, desde luego acompañando el proyecto.

Me puedo atrever a considerar que la respuesta brindada en este caso por la paraestatal Tres Servicios, S.A. de C.V., que es una empresa de mayoría, cuyo capital es mayoritariamente del Estado, pues conduce a la alargar o a prolongar la estela de sombra, que rodea o que desde su edificación acompañó la construcción de ese polémico monumento colocado o izado para honrar el Bicentenario de la Independencia, la reserva, como ya lo hemos dicho y como fue el caso otro, pues es una reserva abusiva, una reserva engañosa, una reserva que no se justifica en este caso, porque además se involucran datos neutros; es decir, se acude a plantear que como hay averiguaciones previas, pues todo esto queda abstraído de las posibilidades de ser conocido por el solicitante, y por consecuencia por la población en general, que para eso es este hecho y para eso es importante que esta sesiones de resolución de los recursos sean públicas y sean públicas en tiempo directo, o sea, en tiempo real.

Bueno, pues una vez más, acudimos, hay una reticencia a develar los datos, y en este caso, cuando hay una averiguación previa, pues sí,

pero la averiguación previa es posterior a la celebración de estos convenios, y esta información solicitada no deriva o no está, vamos a decir, retenida a consecuencia de lo que resulten en las averiguaciones previas.

Por esa razón, no había lugar a clasificar, como se hizo de manera abusiva y arbitraria otra vez.

Quiero ironizar porque si el nombre de esta empresa es tres servicios al menos este nombre es jactancioso, porque al menos en lo que se refiere a la obligación y al deber de servir, que es un deber de servicio de servir, de servir me refiero con información veraz fidedigna a la población, que es un deber constitutivo de todo sujeto obligado, pues esta empresa no sirvió, no sirvió al menos en materia de su deber de decir y de decir bien cómo fue, no entregó la información que se le pidió y no condujo al ciudadano por la senda de la verdad. Así es de que ese nombre de tres servicios queda por lo pronto, al menos en este caris o en ese aspecto en entredicho.

Y acompaño primeramente las observaciones y la resolución de mi compañera Comisionada Presidenta, porque revoca una respuesta que desde luego no tiene sustento, es engañosa y conduce vamos a decirlo así, aumentar la irritación ciudadana cuando se camina por la senda de conocer la información.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

De no haber más comentarios, Directora Bárcena por favor tome el sentido de la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión RDA-2313/14, en el sentido de revocar la respuesta de III Servicios S.A. de C.V.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Presidenta, me permite una moción nada más para explicar al auditorio porque parece que me causó risa otra cosa, lo que pasa es que por desgracia y por una inercia también de mi procedencia le dije a usted Magistrada, en

lugar de Comisionada, entonces me causó risa. Perdóneme, disculpe el dislate.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: No se preocupe compañero Comisionado.

Muchas gracias por el comentario y la aclaración.

Solicito ahora nuevamente siguiendo con la exposición de los asuntos al compañero Comisionado Joel Salas, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2433/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente. Pediría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis del proyecto por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionado Salas.

El particular requirió a la Secretaría de Desarrollo Social mediante entrega por Internet en el INFOMEX la respuesta a preguntas específicas sobre la política social, a saber el rumbo actual de la política en dicho sector, el impacto del programa Oportunidades en el bienestar y calidad de la vida de los beneficiarios, la contribución de dicho programa en la reducción de índices de pobreza, las medidas aportadas para prevenir y evitar el uso electoral de los programas sociales, como la difusión de información y la suscripción de convenios internacionales.

Las modificaciones realizadas al Programa Oportunidades respecto de la administración anterior, los instrumentos para dar seguimiento y verificación a los programas sociales y, los mecanismos utilizados para incluir a la ciudadanía en los procesos de contraloría social.

En respuesta, la SEDESOL señaló la incompetencia para dar acceso a lo solicitado indicando que, la información solicitada no es procesada, almacenada o custodiada por esa Secretaría.

Sin embargo, manifestó, es de suma importancia precisar que al Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, es un órgano desconcentrado de esa Secretaría que cuenta con autonomía técnica y operativa, y que tiene por objeto formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del programa de Desarrollo Humano Oportunidades, siendo ésta la instancia competente que podría proporcionar la información requerida.

El particular impugnó la respuesta del sujeto obligado, manifestando textualmente: “Solicité información de competencia a la Secretaría de Desarrollo Social, a lo cual se me negó la contestación a simples preguntas sobre el funcionamiento del Programa Oportunidades”, cierro la cita.

El Comisionado Salas está proponiendo a este Pleno, revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social. Es cuanto.

Comisionado Francisco Javier Salas Suárez: Muchas gracias a la Coordinación de Acceso. Al igual que el recurso que hace unos minutos pusimos a consideración de este Pleno, en esta ponencia consideramos también el presente caso como relevante, ya que busca extender y expandir el derecho de acceso a la información pública y fortalecer la transparencia.

Presento algunos datos para poder poner en contexto lo que estamos discutiendo.

La política de desarrollo social tiene como objetivo garantizar los derechos sociales consagrados en la Constitución asegurando el acceso a toda la población a ella.

Sin embargo en México, 53 millones de mexicanos se encuentran en situación de pobreza, de acuerdo a datos recientemente publicados por el CONEVAL.

Es necesario destinar recursos suficientes para disminuir su desventaja.

De acuerdo con el portal de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para atender esta problemática, casi el 60 por ciento del presupuesto federal se destina a desarrollo social.

De acuerdo con el inventario de programas y acciones federales de desarrollo social del propio CONEVAL, el Gobierno Federal mexicano al día de hoy cuenta con 278 programas de desarrollo social a través de los cuales, se busca garantizar los derechos de salud, alimentación, bienestar económico, educación y seguridad social, entre otros; alrededor del nueve por ciento de estos programas, es decir, 24 a cargo de SEDESOL, incluido el programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Este programa sin duda, es el más importante del sector, dado su cobertura y presupuesto.

La iniciativa para el fortalecimiento de la institucionalidad de programas sociales 2013, desarrollada de manera conjunta por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y Transparencia Mexicana indica que a nivel federal en los programas sociales hay importantes avances en materia de transparencia presupuestaria y evaluación del desempeño, pero se deben fortalecer los mecanismos de participación y Contraloría Ciudadana.

Según este estudio, de los programas federales y sociales, 93 por ciento hacen público su presupuesto y 87 por ciento publica un informe sobre el ejercicio del gasto.

Valdría la pena analizar a la luz de estos datos cómo están también las entidades federativas.

57 por ciento contempla mecanismos de participación y Contraloría Ciudadana y aun cuando este mismo estudio informa que SEDESOL es la dependencia federal mejor evaluada en cuanto a la institucionalidad de sus programas, todavía se identifican grandes áreas de oportunidad, insisto, en sus mecanismos de participación social.

En el caso concreto y como ya se dijo, la particular realizó a la SEDESOL una consulta mediante un cuestionario de nueve preguntas. En respuesta SEDESOL, como también ya se dijo, se declaró incompetente para atender dicha solicitud y refirió a la particular la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, un órgano desconcentrado de la Secretaría de SEDESOL.

La particular se inconformó con la cita que ya nos señaló la propia Coordinación de Acceso y en sus alegatos SEDESOL reiteró su respuesta interpretando que el interés de la particular se limita al Programa de Oportunidades.

Sin embargo, se refiere, como ya lo dijimos, a programas sociales en forma general.

En el análisis desarrollado en esta ponencia saltan a la vista los siguientes aspectos que queremos poner a consideración de este Pleno. En primera instancia, evidentemente el sujeto obligado omitió diversas disposiciones del marco normativo en transparencia, a saber los siguientes dos criterios emitidos por este Pleno, por el Pleno anterior. Al declararse incompetente SEDESOL no se apegó al criterio 28/10, emitido por el Pleno de este Instituto, el cual dispone que cuando un particular realice una solicitud sin especificar un documento, el sujeto obligado debe analizar si la información solicitada obra en algún documento a su cargo y de ser así entregarlo al particular.

Al no agotar el procedimiento de búsqueda, la SEDESOL también omitió el criterio 15/33, emitido por el Pleno de este Instituto sobre competencias concurrentes entre varios sujetos obligados.

Cuando esto sucede, el sujeto obligado que recibe la solicitud, debe hacer una búsqueda exhaustiva a su interior, proporcionar la información con la que cuente y de no ser así, entonces sí orientar al particular a presentar su solicitud ante los sujetos obligados competentes.

Por lo anterior, y dado que las preguntas del particular se refieren también a la política social y a la protección de programas sociales,

mediante el blindaje electoral, se debió turnar la solicitud a todas las unidades administrativas correspondientes.

Cabe destacar que en esta ponencia, hemos identificado por lo menos, 13 que podrían contar con la información, motivo de la solicitud.

Segundo, si bien el estudio, iniciativa para el fortalecimiento de la institucionalidad de programas sociales 2013 ya mencionado, señala que la SEDESOL es referente nacional en cuanto a la solidez del marco normativo, y esto evidentemente comparado con la situación en que se encuentran los programas sociales en las diversas entidades federativas, la rendición de cuenta, el control y la fiscalización de sus programas, esto debería ser congruente con las respuestas a las solicitudes de acceso a la información que recibe sobre los mismos.

Finalmente, en el caso que hoy exponemos, se evidencia un hecho altamente recurrente.

Los sujetos obligados se declaran frecuentemente incompetentes para responder a las solicitudes de información que reciben.

De acuerdo con un análisis hecho por esta ponencia con las estadísticas que se generan en este Instituto, en lo que va del 2014, 16 por ciento de las solicitudes recibidas, por parte de los sujetos obligados, se declaran incompetentes o inexistentes, no hay mejor calificación que las que ya ha hecho el compañero Acuña para estas inexistencias.

Como ya lo mencioné, el caso que expuse o que expuso esta ponencia y puso a consideración del Pleno, la transparencia es un pilar más del Sistema de Rendición de Cuentas Nacional, así como lo son la evaluación del desempeño, la fiscalización de recursos públicos, y el blindaje electoral de los programas sociales.

Todos ellos, deben estar articulados para fortalecer el sistema democrático mexicano, que permita generar y restablecer la confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto, esta ponencia propone revocar la respuesta a SEDESOL e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las unidades administrativas, insisto, nosotros identificamos 13 que pudieran contar con la misma.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas por la exposición de este recurso de revisión.

Queda abierto el micrófono para quien desee hacer algún comentario.

Sí, Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Bueno, compartir las consideraciones técnicas que está en el proyecto y obviamente la verdad es que celebro este tipo de preguntas de los solicitantes por su importancia pública en el tema.

Partiendo de que están solicitando razones específicas sobre la forma de conducir la política social en México y a quien va dirigida la solicitud es evidente a la titular o el titular de esta Secretaría que evidentemente seguramente habrá respuesta por todas y cada una de ellas. ¿Por qué? Porque habla sobre la política social, habla sobre cómo se blindan estos programas sociales, particularmente en procesos electorales y la consecuencia que puede tener y concretamente habla de un programa marco o madre que es el programa de Oportunidades cuyo objetivo es beneficiar precisamente a la población vulnerable.

Y compartir con el Comisionado Salas igualmente esta referencia estadística y de contexto público cuando hace la presentación de sus recursos.

Y en abono a estos comentarios me voy a permitir traer a colación cómo ha sido la ruta y las consideraciones que cada gobierno ha tenido para implementar estos programas sociales a propósito también

de lo propuesto ayer en el informe y que se escuchó en el informe de gobierno.

Recordando un poco, Carlos Salinas de Gortari, en su primer programa social del Gobierno Federal encaminó su política a revertir la baja de los niveles de vida de los mexicanos.

Decía él que no es sino a través de los siguientes sexenios y hasta el día de hoy que el programa sufre cambios en su nombre y en la cobertura y ampliación de sus líneas de acción.

Posteriormente en la administración de Ernesto Zedillo este programa de Solidaridad que implementó el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari cambia el nombre y le denomina Progresá, en el cual se entregaban recursos a las familias a través de dinero en efectivo.

En su mensaje de avances y retos de la nación del 1º de septiembre del 2000, el Presidente Ernesto Zedillo resaltó los avances del programa social como un instrumento eficaz para enfrentar la pobreza extrema. Progresá en ese entonces ya alcanzaba a 2.6 millones de familias en 56 mil localidades rurales, un tercio de la población beneficiada por este programa es indígena y esto se puede consultar en datos sobre en su momento tuvo la Presidencia del entonces Presidente.

En marzo de 2002 ya siendo Presidente Fox el principal programa social vuelve a cambiar de nombre y en ese entonces se le llama Progresá, perdón, desaparece Progresá y surge el programa denominado Oportunidades, que es el motivo de estudio en el caso, el cual incluía a los pobres que habitaban en zonas urbanas que vivían con cuando menos cuatro salarios mínimos diarios.

En su sexto informe de labores y bajo la gestión de Felipe Calderón, la Secretaría de Desarrollo Social difunde los alcances del Programa Oportunidades y menciona que se ha transformado en uno de los programas de transferencias condicionadas más exitosas a nivel nacional y que ya fue también comentado por el Comisionado Salas, de tal forma que su modelo se replica hoy en 35 países.

Entre 2007 y 2012, Oportunidades incrementó su cobertura en 16 por ciento al pasar de cinco a 5.8 millones de familias.

De igual forma, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, en su informe sobre medición de la pobreza de 2012, permite conocer las cifras de descenso que la implementación de la política social logró en comparación con 2010; a nivel nacional el número de personas en situación de pobreza fue de 53.3 millones, en 2012, mientras que en 2010 fue de 52.8 millones.

Y bueno, a partir de ayer se anuncia el cambio o la posibilidad de cambio de este programa a denominarse Prospera, y a partir de ello, por lo que se ha escuchado, bueno está muy reciente la presentación por parte del Ejecutivo, y bueno, es crear nuevas alternativas a la población para incorporarlas en la vida productiva y fortalecer sus propios ingresos.

Pero bueno, más allá de los cambios de nombre que han tenido estos programas, creo que el objetivo de Gobierno ha sido privilegiar estas zonas de población vulnerable, ¿no?

Porque el Programa Oportunidades ha demostrado desde su inicio y de acuerdo a cifras oficiales, un proyecto de desarrollo humano que busca abatir con los índices de pobreza.

Insisto, más allá del cambio de nombre, a través de las acciones, su importancia radica en el desarrollo de las capacidades básicas de las personas y su acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico y social.

La transparencia en el uso de los recursos públicos para este tipo de programas, fortalece el objetivo mismo de los proyectos gubernamentales, más cuando éstos impactan directamente en la vida y en nivel de vida de muchas personas.

Si el propósito es contribuir a cerrar brechas sociales y hacer efectivos los derechos de la población, no es sino con el acceso a la información, a objetivos, indicadores, estadísticas, convenios, para evitar su uso electorero, comparativo y mecanismos de seguimiento y verificación que pueden hablarse de una efectiva rendición de cuentas.

Entonces, felicitar también al solicitante de información porque, realmente pone en agenda temas, en materia de acceso a la información, que obligarán obviamente a las dependencias, y en este caso a la Secretaría de Desarrollo Social, pues a pronunciarse de un tema tan sensible porque implica una cantidad importante de recursos, pero también porque la política de Estado es un beneficio de este sector vulnerable.

Yo creo que esta información, si se diera adecuadamente y con un propósito más proactivo, ayuda igual a la propia institución a difundir su quehacer gubernamental. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Desde luego que sumándome a la magnífica exposición que se hace en primer término del ponente que es el Comisionado Salas Suárez, por todo ese análisis de fondo que caracteriza su exposición con cada uno de sus asuntos y el complemento formidable que hace mi compañera Areli Cano al llevarnos por la pasarela del tiempo y recordar cómo estos programas sociales han cambiado de nombre y han venido a convertirse en la fuente, el pilar además de lo que se considera la búsqueda del Estado mexicano por acercarse útilmente a la piel social, a la demografía que más urgente está de ser llamados a la igualización, sobre todo dado que se parte de distancias muy grandes entre estamentos sociales marginados históricamente.

Aquí yo quisiera, por supuesto, celebrar lo que ha dicho Areli y sí es cierto, este ciudadano con su pregunta le brindaba una oportunidad y vaya que estamos hablando del Programa de Oportunidades, le brindaba una oportunidad de oro a la SEDESOL para explicar los beneficios de un programa tan importante como es ese, el Programa Oportunidades, un programa transversal de la política social en México, y qué triste, qué pena que basados, ya hemos dicho, en esos pretextos absurdos en arbitrarias maneras de negar la información, la SEDESOL haya perdido la oportunidad de explicar para qué sirve,

para qué se justifica y por qué son tan importantes estos programas, máxime cuando los números y los datos, como ya lo dijo Joel Salas, son al menos en las contabilizaciones neutras o externas importantes y hasta modélicos para bien de la sociedad.

Pues esperemos, y lo digo con ironía otra vez, ya que se perdió esa oportunidad de que la SEDESOL aprovechara bien esta pregunta estupenda de este ciudadano, valiente, que irritado por la respuesta ofensiva, vino ante nosotros, pues que no pierda la segunda oportunidad que tiene de cumplir y cumplir bien lo que tendría que haber cumplido desde el principio, y lo digo con ironía, ojalá que prospere, como dice ahora que se llama el nuevo Programa Prospera, pues que prospere una respuesta adecuada para que la SEDESOL en este caso se limpie la cara ante la población, porque no solamente ofendió a este particular que tuvo, primero su coraje cívico de preguntar, y luego el devenir ante nosotros en recurso a exigir que se le respondiera adecuadamente.

Ojalá, pues, sí es así, más que una búsqueda exhaustiva, que desgraciadamente se ha convertido en un cajón de sastre entre nuestros modos de responder como un eufemismo para ordenarle en estos niveles a la dependencia incumplida, en este caso al sujeto desobligado que no respondió bien, como en este caso es la SEDESOL, pues deberíamos exigirle que responda correctamente, porque la búsqueda exhaustiva es un eufemismo, que responda correctamente los indicadores y todos los beneficios que este programa ha dado, porque mejor otros estimadores y otros evaluadores, los reportan y los registran.

Qué pena, ojalá que SEDESOL no pierda las oportunidades de hacer bien lo que tiene que hacer.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

De no haber más comentarios al respecto, por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Pues me toca, Presidenta, con la venia de mis compañeros y a pesar de que esta vez...

Perdón, ya estoy encarrilado.

Por supuesto que con el proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Lic. Jesús Alberto Cano Vélez: A favor de las consideraciones.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con el proyecto, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto y de las consideraciones aquí vertidas.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Se aprueba por

unanimidad la resolución del recurso de revisión RDA2433/14, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Siguiendo con la exposición de los asuntos, en este orden cronológico, solicito ahora al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA2742/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación que somete a consideración de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidente, y a todos los comisionados, la disculpa, porque efectivamente con el ímpetu y como yo seguía y ya lo sabía en la exposición de mi asunto, pues ya después de la motivación que hice, pues daba por hecho que mi voto era afirmativo.

Pero bueno, efectivamente, me toca otra vez exponer otro mal ejemplo de la conducción de los sujetos obligados, esta ocasión otra vez Gobernación.

El caso es como todos y como todos los que se resuelven aún en bloque, por supuesto muy importante; todos son trascendentes, todos son interesantes.

Aquí el solicitante solicitó o reclamó la información de los programas en materia de prevención del delito por estado, por entidad federativa desarrollados por la extinta Secretaría de Seguridad Pública durante los años del 2006 al 2012.

De ese pasado, diría la canción, preguntan todo que cómo fue. Pues sí, con todo derecho se preguntaba el todo y eso es no solamente hablamos de nueve contenidos informativos, en donde prácticamente se pide a la Secretaría de Gobernación que absorbió a la Secretaría de Seguridad Pública, que explique todo lo que hizo la Secretaría de

Seguridad Pública, todos sus programas por estado, en todas sus dimensiones y por supuesto lo referente a los montos asignados a cada programa, y los dineros ejercidos de cada programa en cada una de las entidades federativas, programas exclusivamente ceñidos a la materia de prevención del delito.

Pues curiosamente, entregaron casi todo, pero omitieron la parte de los montos asignados y los dineros ejercidos en estos programas.

Como casi siempre la respuesta fue rabona, yo aquí digo que el problema que se deriva cuando venimos luego a conocer en recursos es que los sujetos obligados suelen contestar, y lo digo para que sea coloquio y tenga sentido popular, con una respuesta rabona, una respuesta corta, una respuesta pues rabona, yo creo que mejor que rabona no queda mejor dicho, en sentido coloquial.

Y esto porque lo refieren, en otros términos remiten al pobre particular solicitante, lo remiten a que busque en una página oficial de la Secretaría, en específico a la sección de los informes de labores, para que como dicen ahí sacie su interés y colme sus ansias de interés y que satisfaga sus inquietudes informativas, pero ya dije, el agravio consiste en que la respuesta de la dependencia menciona que la información es pública, sin embargo tras la consulta de los instrumentos sugeridos y el detalle que se pide especialmente en materia presupuestal por entidad federativa y de resultados, metas e indicadores por año que tengan que ver con dineros públicos, montos asignados por entidad federativa y montos ejercidos, que no es lo mismo, eh; no es lo mismo que se diga para este programa hay tantos pesos y luego al final del periodo del que se trate se reconozca que no se pudo cumplimentar todos los objetivos de ese programa y que por consecuencia no se ejercieron todos los pesos. En eso está el asunto, no sólo saber cuánto se asignó, sino cuánto se gastó de cada uno.

Y nada más y nada menos de programas en materia de prevención del delito de la extinta Secretaría de Seguridad Pública cuando justamente entre 2006 y 2012 este país atravesaba por una de las peores crisis de inseguridad pública.

Entonces, de todas maneras y por todos lados esta pregunta es – como decía Areli- atinente y todas lo son, pero particularmente era una

oportunidad para que se expusiera y se brindara al ciudadano solicitante una muy detallada respuesta para satisfacer esta exigencia válida.

En alegatos, o sea, ya acá, ya en el IFAI cuando el ciudadano irritado, derrumbado, molesto como debe de estarlo por esa respuesta rabona vino acá a quejarse pues en alegatos los señores de la Secretaría, en este caso de la Secretaría de Gobernación, se montaron en su macho y le dijeron al ciudadano eso es lo que hay, eso es lo que hay.

Aquí la oportunidad nos permite, desde luego nos obligó a nosotros a analizar todo lo explicado, todo lo dado y lo respondido, y localizamos y por consecuencia constatamos que no había entre todo ese monto de información dada el tema de la información vinculada con los dineros.

El hecho que SEGOB haya absorbido a la Secretaría de Seguridad Pública es el pretexto que se adujo o se utilizó para alegar que no se encuentra la información relacionada con estos dos aspectos: montos asignados y montos ejercidos.

Y aquí es donde naturalmente sí la exaltación mía, y saco mi particular manera de hacer y decir las cosas, viene a reclamar en doble sentido esta cuestión porque aquí nos lleva el asunto a un problema de archivos y a colocar en la mirada pública, cómo los archivos son determinantes porque aquí hubo un trasvase de instituciones, y ergo, que en el paquetito de todo aquello que se fue y que absorbió la Secretaría de Gobernación cuando engulló, como la ballena engulló a Jonás en aquella cita memorable, pues iban o tenían que ir, por consecuencia, indiscutiblemente los archivos, o sea los registros contables y los registros económicos de aquello que era los trasvases de dinero.

Y es por ello que, como en el otro caso de Joel Salas, volvemos otra vez a la arqueología institucional. Toda vez que la SEGOB, que ya dijimos, absorbió a la Secretaría de Seguridad Pública, pues está ahora obligada a dar cuentas de lo que recibió y de todo lo que recibió, y nos parece muy extraño y muy preocupante que no haya recibido, si es que así es como dijo ser, ningún dato o ningún registro referente a los dineros que se destinaron por el Estado Mexicano para que ese

programa de Prevención del Delito, que manejó la extinta Secretaría de Seguridad Pública operara durante esos seis años en todas las entidades federativas.

Por consecuencia, sin prejuizar, instruimos en nuestro proyecto a que se busque diligentemente la información y que en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la notificación, ya que de lo contrario se podría entender que la transferencia no fue adecuada, me refiero la transferencia archivística de esa parte de la información faltante.

Y aquí hay que tener cuidado porque si esa información no se trasvasó, no se entregó y no fue con el paquete conjunto de todo lo que se trasvasó cuando la Secretaría de Seguridad Pública se extinguió y pasó todos sus trastos, sus enseres, sus seres y sus quehaceres a la Secretaría de Gobernación, pues si no se localiza qué pasó con esos registros, por supuesto que nos encontramos ante una situación que amerita responsabilidades públicas, no solamente consignadas en el pliego o en la legislación relacionada con las responsabilidades de los servidores públicos, sino también en las que implican el descuido, la omisión o el maltrato, o la destrucción de archivos y que están tipificadas, desde luego, en la ley correspondiente.

Por tanto, el agravio del particular, pues resulta parcialmente fundado, por qué, pues porque sí se le entregó una buena parte de lo que pidió, pero curiosamente no la más trascendente o no la que a él lo hizo con válido carácter y con válido coraje cívico, lo sostengo, venir otra vez al IFAI, acá, pues venir al IFAI y reclamar por la vía de recurso esto.

Así las cosas pues, me quedo con la propuesta y solicito a mis compañeros de Pleno, ser solidarios con mi propuesta en cuanto a modificar esta, exigir, instruir a la dependencia, el sujeto obligado en este caso, a la SEGOB, pues que no se desentiendan de lo que pasó con la Secretaría de Seguridad Pública, que la engulló y la engulló con todas sus consecuencias, que por consecuencia es responsable ahora de aquello que recibió en trasvase y que por consecuencia responda y responda en breve esos datos que faltaron responder, y que si por algo el trasvase fue irregular y no iban en el paquete esos registros, esos archivos relacionados con estos datos de los dineros, pues que

se finquen todas las responsabilidades que tengan que fincarse, porque eso podría quedar en el aire y no es válido ni es sustentable.

Así las cosas, pues, solicitamos que se responda y se responda en un tiempo, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la notificación que se le haga.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña, por la puntual exposición de este recurso de revisión.

Se cedería la palabra a los compañeros integrantes del Pleno, si tuvieran algún comentario al respecto.

Nada más, coincido con el proyecto, Comisionado Acuña, creo que en este caso se trata de dos aspectos, nada más puntualizar, muy importantes: el uso y destino de los recursos públicos, en primer lugar, pero también la importancia que tiene para toda la sociedad conocer cuáles son esos programas de prevención del delito; no todo está encaminado a castigar, ni acciones policiales ni del sistema penitenciario, sino también la importancia que tiene conocer estas acciones preventivas, cómo se han llevado a cabo; el porcentaje de recursos que han tenido a bien destinar y, bueno, así que le corresponda a la misma sociedad hacer la valoración de esta repercusión práctica de todos estos programas de prevención.

Hacer el hincapié, es importante tanto las acciones policiales, después de haber cometido ilícitos, pero sobre todo en este caso y me llama mucho la atención esa solicitud respecto a los programas de prevención.

Ese sería mi comentario.

Si no hubiera alguna otra intervención, Directora General Bárcena, puede tomar por favor el sentido de la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Con el proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión número RDA 2742/14, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo al cuarto punto del Orden del Día, solicito nuevamente a la Directora General Bárcena que por favor nos presente la solicitud de excusa que presenta la Comisionada Areli Cano para conocer, tramitar y votar la resolución del Recurso de Revisión número RDA 3499/2014, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Sí, Comisionada Areli.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Nada más para permitirme retirar en lo que se desahoga este punto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionada.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Sí, Comisionada Presidenta.

La Comisionada Cano mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2014, dirigido a usted y con copia al resto de los comisionados y al Coordinador de Acceso a la Información, presenta su excusa para conocer, atender, tramitar, discutir y resolver el Recurso de Revisión RDA 3499/14, interpuesto en contra del IFAI y que versa sobre una solicitud que voy a leer a continuación, solicito de la manera más atenta copia certificada de la cédula profesional y el título profesional con el grado académico de doctor, de la señora Areli Cano Guadiana, del IFAI.

Las consideraciones que hace la Comisionada para excusarse, con las siguientes --las leo textualmente--:

"Tomando en consideración que la solicitud de información que dio origen al recurso de revisión referido en antecedentes, está relacionado directamente con información académica de la suscrita, por lo cual pudiera llegar a presumirse que existe de mi parte algún interés directo o indirecto o bien, la posibilidad de influir en el sentido de la resolución del recurso de revisión planteado por el solicitante, por actualizarse el impedimento establecido en los artículos 8, Fracción XI, primera parte de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 21, Fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en tal virtud, para evitar cualquier interpretación errónea que ponga en duda mi imparcialidad en el desempeño de la actividad institucional, con fundamento en las disposiciones segunda, inciso a) y sexta del acuerdo que fija las reglas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones, aprobado por el Pleno del IFAI en sesión de fecha 22 de noviembre de 2006, presento ante usted mi excusa unilateral para que en su oportunidad se sirva asignar el expediente del recurso de revisión RDA3499/14, a otro Comisionado ponente". Fin de la cita.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: ¿Algún integrante del Pleno tiene algún comentario antes de pasar a la votación correspondiente?

Directora General Bárcena, por favor, tome el sentido de la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de esta solicitud.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Canuas: Se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa unilateral de la Comisionada Areli Cano Guadiana, para conocer, tramitar y votar la resolución del recurso de revisión RDA3499/14, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En ese sentido, me permito informarles que se realizará el retorno correspondiente al Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, con fundamento en el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, adoptado por este Pleno que se identifica como ACT-EXT-PUB/16/05/2014.03, que refrenda el criterio de asignación que se había adoptado por este Instituto en 2003, para que sea por orden alfabético en razón del apellido y cronológico en razón de la fecha de ingreso de los medios de impugnación.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Se toma nota de la información.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy, 3 de septiembre, siendo las 12 horas con 45 minutos.

Muchas gracias a todos los que asisten presencialmente y a todos los que siguen esta Sesión por los medios informáticos.

Gracias.

Gracias a mis compañeros de Pleno.

- - -o0o- - -